

13
2oj

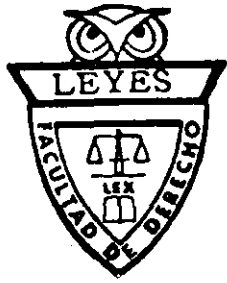


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO

"EL ESTADO, LA SOBERANIA Y LA
ECONOMIA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALCALA ROBLEDO REBECA YOLANDA



CIUDAD UNIVERSITARIA.

1999.

0271508

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION

DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA


México, D. F., 14 de noviembre de 1998.

LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE TEORIA
GENERAL DEL ESTADO
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito informarle que he concluido la revisión de tesis titulada: **"EL ESTADO, LA SOBERANIA Y LA ECONOMIA"**, que para obtener el grado de Licenciado en Derecho elaboró la alumna **REBECA YOLANDA ALCALA ROBLEDO**, con número de cuenta 7927787-3.

Asimismo, acompaño al presente el trabajo recepcional de referencia, con la solicitud de que tenga a bien revisarla y en caso de ser procedente, otorgar su autorización para poder continuar con los trámites para su titulación.

A T E N T A M E N T E .


DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVÉÑMA

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO.
U. N. A. M.

Cd. Universitaria, 14 de diciembre de 1998.

OFICIO APROBATORIO.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E .

La Pasante de Derecho señorita **REBECA YOLANDA ALCALA ROBLEDO**, ha elaborado en este Seminario bajo la dirección de la **DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA** la tesis titulada:

“EL ESTADO, LA SOBERANIA Y LA ECONOMIA”.

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

...#2.



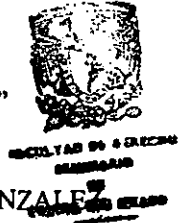
UNIVERSIDAD NACIONAL
AVÁNAMA

- 2 -

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”.

ATENTAMENTE.
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”


LIC. MARÍA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO.



mgh.

GRACIAS PADRE MIO:

Te doy gracias porque de entre todos los seres humanos soy infinitamente privilegiada, me concediste la vida para que disfrutara de ella. Me permitiste tener unos padres maravillosos "Rodolfo y Tayde" quienes nos crearon como hijos pobres para enriquecernos y valernos por nosotros mismos y nos encaminaron hacia la vida para poder conquistarla. Y aunque en este mundo todo es perecedero y las personas desaparecen siempre vivirá en nosotros la virtud de un gran Padre.

Me diste la fortuna de tener tres hermanos "Blanca Estela, Rodolfo Bogar y Leticia Judith" a los cuales quiero como a mis verdaderos amigos, son fieles, atentos a escucharme, pacientes para perdonar mis flaquezas mis faltas y siempre me conceden una nueva oportunidad. Ellos a su vez crearon sus familias con personas igualmente generosas "José Miguel, Agustina y David" que siempre están prestos a darme ayuda y a levantarme cuando tropiezo.

Me escogiste para ser la feliz Tía de "Odra Marnneen, Juan Huémac, Alejandro, Alfredo, Perla Zetzangari, María José, Rodolfo Agustín y José Rodrigo" los cuales han sido como unas criaturas mágicas que cambiaron mi mundo para darme un carnaval constante y que con un sólo te quiero todo se vuelve mágico.

También forman parte de mi familia "mis tías, mis tíos y mis primos" quienes con su apoyo silencioso me fortalecen en momentos de duda de alegría y de enfermedad.

Me otorgaste el Don de la Amistad, porque cada uno de mis amigos es especial, he compartido con ellos una gran parte de mi vida, y cada uno sabe cuanto lo quiero porque he aprendido a decírselo.

Y también tengo dos pedacitos de carnita "Jarkee y la Chiquita" los cuales todos los días esperan pacientemente por horas el regreso de mis pasos para demostrarme su amor meneando su cola y lamer mi mano.

Por todo ello gracias Padre mío porque soy verdaderamente afortunada.

P.D. A todos ellos les dedico con todo cariño este trabajo.

LIC. JOAQUIN GONZALEZ WENCK
LIC. JESUS BARRANTES TIJERINA.
LIC. JORGE BARRANTES TIJERINA.
Les doy gracias por el tiempo
que me concedieron para la
elaboración de este trabajo,
pero sobre todo les agradezco
el darme la oportunidad de
proyectarme como profesionista.

LIC. JACINTO B. TREVIÑO M.
LIC. RODOLFO GARDUÑO PALACIOS
Les agradezco su paciencia para
la elaboración de este trabajo.

A ROSALIA TREJO MACIAS, ELSA
MARGARITA TARANGO CORNEJO,
MARIA DE LOS ANGELES VILCHIS
GARCIA E ISAIAS SERRANO
MORALES, les agradezco por todo
su apoyo y ayuda prestada.

A JUANA RAMIREZ ARCINIEGA.
Le agradezco no sólo su
incondicional ayuda sino su
paciencia en todos los momentos
difíciles de este trabajo.
Sinceramente Gracias.

Agradezco a la UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y
FACULTAD DE DERECHO
Por permitirme ser parte de ellas.

A mis maestros agradezco el
permitirme conocer la ciencia
del Derecho a través de ellos.

A LA DRA. MARIA ELENA
MANSILLA Y MEJIA
Le doy las gracias muy
especialmente por haber
creído en mí, darme siempre
su ayuda, regalárme sus
conocimientos pero sobre
todo esa calidez que la
caracteriza como ser
humano.

I N D I C E

EL ESTADO, LA SOBERANIA Y LA ECONOMIA

INTRODUCCION.....	I
-------------------	---

CAPITULO I

EL ESTADO

1.1.-	DEFINICION DE ESTADO.....	1
1.2.-	ELEMENTOS DEL ESTADO.....	7
1.2.1.-	TERRITORIO.....	7
1.2.2.-	EL PUEBLO.....	10
1.2.3.-	EL PODER.....	13
1.3.-	FUNCIONES DEL ESTADO.....	16
1.3.1.-	FUNCION EJECUTIVA.....	17
1.3.2.-	FUNCION LEGISLATIVA.....	20
1.3.3.-	FUNCION JURISDICCIONAL.....	23
1.4.-	FINES DEL ESTADO.....	25

CAPITULO II

LA SOBERANIA

2.1.-	DEFINICION DE SOBERANIA.....	27
2.2.-	CARACTERISTICAS DE LA SOBERANIA.....	29
2.2.1.-	PODER SUPREMO.....	29
2.2.2.-	GENERALIDAD.....	30
2.2.3.-	PERMANENCIA.....	30
2.2.4.-	INDIVISIBILIDAD.....	30
2.2.5.-	AUTONOMIA E INDEPENDENCIA.....	31
2.3.-	NATURALEZA DE SOBERANIA.....	33
2.4.-	AMBITO DE EJERCICIO DE LA SOBERANIA.....	37
2.5.-	TITULARIDAD DE LA SOBERANIA.....	40
2.6.-	EJERCICIO DE LA SOBERANIA.....	43

CAPITULO III

LA ECONOMIA

3.1.-	DEFINICION DE ECONOMIA.....	44
3.2.-	EL ESTADO Y SU VIDA SOCIAL Y ECONOMICA....	51
3.2.1.-	SISTEMA CAPITALISTA LIBERAL.....	53
3.2.2.-	SISTEMA SOCIALISTA.....	54
3.2.3.-	SISTEMA MIXTO.....	56
3.3.-	INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA....	59
3.3.1.-	CENTRALIZACION.....	61
3.3.2.-	DESCONCENTRACION.....	63
3.3.3.-	DESCENTRALIZACION.....	64
3.3.4.-	SOCIEDADES MERCANTILES Y EMPRESAS DE ESTADO.....	64
3.4.-	ANALISIS DE LOS ARTICULOS, 25, 26, 28 CONSTITUCIONALES.....	68
3.5.-	LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA ECONOMIA...	77

CAPITULO IV

EFFECTOS DE LA ECONOMIA EN LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS.

4.1.-	EFFECTOS ECONOMICOS.....	79
4.1.1.-	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	89
4.1.2.-	OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	90
4.1.3.-	OBJETIVO DE LA POLITICA ECONOMICA.....	91
4.1.4.-	POLITICA CAMBIARIA.....	93
4.1.5.-	POLITICA MONETARIA.....	95
4.2.-	EFFECTOS POLITICOS.....	97
4.2.1.-	EL COMPROMISO POLITICO CON LA DEMOCRACIA.	98
4.2.2.-	EL SISTEMA DE PARTIDOS COMO BASE DE LA DEMOCRACIA Y LOS PROCESOS ELECTORALES COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD POLITICA.....	99
4.2.3.-	PARTICIPACION SOCIAL Y CULTURA POLITICA..	101
4.3.-	EFFECTOS SOCIALES.....	102
4.3.1.-	PARTICIPACION SOCIAL EN LAS POLITICAS PUBLICAS.....	108
4.3.2.-	OBJETIVO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL.....	109
4.3.3.-	CARACTER INTEGRAL DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL.....	111
4.4.-	EFFECTOS JURIDICOS.....	114

4.4.1.-	LA ASPIRACION POR UN ESTADO DE DERECHO Y UN PAIS DE LEYES.....	116
4.4.2.-	OBJETIVOS.....	119

CONCLUSIONES.....	121
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	125
-------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

Dentro de las inquietudes que generaron en mí el desarrollo de la presente tesis, puedo mencionar como una de las causas primarias la necesidad del conocimiento de la evolución y organización del Estado como institución. Hecho sustentado a través de un análisis e investigación.

Con base en ello, podemos constatar que los inicios del Estado, se vislumbran desde que el hombre apareció sobre la faz de la tierra, cuando al dejar de ser nómada para convertirse en sedentario descubre una serie de necesidades para su subsistencia, de esta manera el hombre como ente inteligente, libre y dueño de sí, comienza por organizarse en grupos pequeños y así paulatinamente hasta formar grandes comunidades pero siempre bajo la característica común de la satisfacción de las necesidades.

II

Al darse los medios necesarios que los llevaron a subsistir y al mismo tiempo alcanzar sus fines como comunidad, crearon sus propias leyes a fin de obtener un ambiente de orden y armonía, de esta manera, las comunidades cuyas características presentarían similitudes y divergencias adoptaron con el paso del tiempo el nombre de Estado, siendo todos y cada uno de ellos independientes entre sí.

La necesidad de llegar a un fin común bajo los lineamientos de orden y armonía previamente establecidos, los llevaron a buscar quien pudiera dirigirlos hacia su meta. Se eligió así a un gobernante quien tendría como misión la de representar a sus gobernados ante otros Estados, además de la tarea de dirigir, crear y establecer todos aquellos medios para mantenerse como un Estado independiente y actuar siempre en beneficio de la comunidad.

III

A través del tiempo, hemos observado que el Estado para conformarse como tal, requirió de una serie de circunstancias, en las cuales la economía, la política, la sociología y el orden jurídico ;conocimientos estrechamente ligados entre sí! jugaron un papel muy importante, al dar la posibilidad, al Estado, de ofrecer a todos sus miembros aquellos servicios necesarios para su subsistencia, y a éstos, a su vez, el obtener satisfactores y permitirles estar al pendiente de que el gobernante mantuviera la libertad y la soberanía del país.

Un hecho significativo muestra que el Estado no puede ser la utopía prevista en sus inicios, muy por el contrario nos lleva a una cruel realidad; la distribución de la riqueza no es proporcional a lo que se trabaja.

IV

Una mala dirección por parte del gobernante, llevaría al Estado a caer en un terrible conflicto: la insatisfacción de la mayor parte de los gobernados, por ser objetos de la injusticia generada por la no satisfacción de necesidades primarias.

De tal manera que la economía, la política, los fenomenos sociales y el orden jurídico han sido determinantes en el desarrollo del Estado y del pueblo.

Hoy en día la riqueza pertenece a una pequeña élite de personas, la tierra puede ser de los extranjeros que deseen adquirirla en vez de repartirse entre los mexicanos, y las necesidades básicas de subsistencia del pueblo aumentan sin ser tan sólo parcialmente satisfechas.

Acorde a lo señalado esta investigación tiene como hipótesis de trabajo la problemática que vive el Estado en su economía y por ende en su soberanía.

En este orden de ideas la tesis tiene como objetivos el analizar los aspectos económicos, políticos, sociales y jurídicos problemas que se estudian en los capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto respectivamente.

A fin de lograr los objetivos mencionados se utilizaron los métodos analítico, comparativo, deductivo e inductivo. La investigación comprende como punto final las conclusiones a que la investigación condujo.

¿COMO ES?

- ¿Es Dios personal?
- ¿Es impersonal?
- ¿Tiene forma?
- ¿No tiene forma?
- ¿Es esencia?
- ¿Es substancia?
- ¿Es uno?
- ¿Es múltiple?
- ¿Es la conciencia del Universo?
- ¿Es la Voluntad sin conciencia y sin fin?
- ¿Es todo lo que existe?
- ¿Es distinto de todo lo que existe?
- ¿Es como el alma de la naturaleza?
- ¿Es una LEY?
- ¿Es, simplemente, la armonía de las fuerzas?
- ¿Está en nosotros mismos?
- ¿Es nosotros mismos?
- ¿Está fuera de nosotros?

Alma mía, hace tiempo que tú ya no te preguntas estas cosas. Tiempo ha que estas cosas ya no te interesan. Lo único que sabes es que Le amas.

Amado Nervo

C A P I T U L O P R I M E R O

E L E S T A D O

- 1.1.- D E F I N I C I O N D E E S T A D O

- 1.2.- E L E M E N T O S D E L E S T A D O
 - 1.2.1.- T E R R I T O R I O
 - 1.2.2.- E L P U E B L O
 - 1.2.3.- E L P O D E R

- 1.3.- F U N C I O N E S D E L E S T A D O
 - 1.3.1.- F U N C I O N E J E C U T I V A
 - 1.3.2.- F U N C I O N L E G I S L A T I V A
 - 1.3.3.- F U N C I O N J U R I S D I C C I O N A L

- 1.4.- F I N E S D E L E S T A D O

CAPITULO PRIMERO

EL ESTADO

1.1.- DEFINICION DEL ESTADO.

La inquietud de tratar de presentar una definición conveniente de Estado resulta ser uno de los problemas más arduos, difíciles y complicados debido a la exposición de las diferentes teorías que la doctrina ha elaborado para expresar el concepto de Estado.

Es indiscutible que la multiplicidad divergente de teorías y opiniones doctrinarias sobre el concepto de Estado nos conduce a la confusión y al escepticismo, ya que esa multiplicidad se traduce en el criterio de cada autor o tratadista. Así observamos que dicha divergencia es explicable debido a que el Estado es un fenómeno complejo y susceptible de poder apreciarse a través de sus distintos aspectos con un criterio totalmente parcial, en virtud de que el Estado es una concepción de la mente humana, un ideal del pensamiento del hombre y un producto de su imaginación y de su

actividad reflexiva de la realidad donde se encuentra su ser de lo cual se pretende derivar un concepto.

Si examinamos las diferentes definiciones acerca del Estado, nos encontramos con que sus historiadores y estudiosos emplearon varias palabras para señalar la realidad política de su tiempo y lo definieron en los siguientes términos:

Jellinek.- "Como concepto de derecho, es pues, el Estado la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder en mando originario". (1)

Kelsen.- "El Estado no es más que un orden normativo, un esquema interpretativo. El Estado es un orden de la conducta humana". (2)

Herman Heller.- "El Estado es una unidad dialéctica de ser y deber ser, de acto y sentido, encarnada en una realidad social". (3)

Aurora Arnais Amigo.- "El Estado es la sociedad política independiente que dispone de una organización específica, sobre un territorio y de un supremo poder para crear el Derecho Positivo". (4)

Bajo nuestro punto de vista opinamos que la definición más apropiada es aquella que realiza el Maestro Francisco Porrúa Pérez, ya que en ella toma en consideración cada uno de los elementos del Estado.

Francisco Porrúa Pérez.- "El Estado es una Sociedad Humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, aplicado y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica". (5)

La palabra Estado tiene varios significados. Proviene del vocablo Latín Status que indica situación, posición condición en que se encuentra una persona o cosa, sin embargo nos encontramos que en la teoría Política se le da un sentido diferente, equivale a la designación que se da a un ente político jurídico y social que estructura a una comunidad humana.

El Estado en sus orígenes aparece como una cuestión obscura y de difícil determinación por los escasos elementos de que se dispone, así advertimos que históricamente el Estado es la resultante de una milenaria evolución de la coexistencia humana.

En tal sentido desde los tiempos más remotos encontramos que el hombre siempre ha buscado la manera más útil de organizarse con el fin de convivir entre unos y otros, y así tener una vida pacífica por lo que se necesitó de alguien, para gobernar y para crear instituciones con tales fines, lo que dió origen al Estado.

Los griegos, Aristóteles concretamente al definir su Estado lo hicieron con base en la autoridad del pueblo La República. Platon hablaba de monarquía pues decía que la autoridad del pueblo debía estar en manos de un sabio, experimentado y pensador denominándolo Filósofo-Rey, en cambio Aristóteles discrepaba de Platon ya que su filosofía era realista y no idealista manifestando que lo más justo era fijar una clasificación de capacidad y habilidad para poder elegir al que sabía y podía gobernar.

Roma al sojuzgar a Grecia adoptó su estilo de Gobierno, conformó un Estado Republicano que sucedió al Imperio fundamentado en el emperador. Surgió con posterioridad el Cristianismo, el cual fue reconocido por Constantino el Grande, y fue así como la revolución del Cristianismo sentó las bases de un nuevo Estado donde el gobernante lo era por gracia divina.

Podríamos seguir de acuerdo a lo anterior las transformaciones históricas que sirvieron para sentar las bases de lo que se debe considerar como Estado, no sólo de como nace y se desarrolla sino también que lo

caracteriza y como se constituye a través de sus transformaciones.

En este orden de ideas cabe destacar que fue en Florencia donde se usó por primera vez la palabra Estado, la cual es relativamente reciente.

En 1532 fue Nicolás Maquiavelo quien introdujo en su obra "El Príncipe" la palabra Estado, con ella definió la institución más perfecta creada por el hombre, pero no fue sino a partir de la Revolución Francesa que el concepto Estado adquirió una connotación social, jurídica y política que dió lugar al nacimiento de la teoría general del Estado, cuya finalidad es el estudio del Estado.

1.2.- ELEMENTOS DEL ESTADO

Se dice que en el Estado se dan dos tipos de elementos, los constitutivos o anteriores a su creación y los que se dan dentro del mismo o posteriores a su formación indispensables y esenciales para el cumplimiento de su finalidad.

Los elementos constitutivos o anteriores de todo Estado son tres: Territorio, Pueblo y Poder, lo que se traduce en cierto número de hombres que viven en un territorio con un poder manifestado en el gobierno que asumirá el mando supremo e independiente de esa sociedad.

1.2.1.- TERRITORIO

Es el elemento de primer orden del Estado que no sólo es el asiento permanente del pueblo que lo forma, sino un factor de influencia para que vivan los hombres al agruparse políticamente y formar el Estado.

El territorio a través de la historia se ha convertido en elemento indispensable del Estado, se puede decir que es un elemento geográfico de integración nacional al través de diversas causas, comprende la superficie terrestre, el subsuelo, la atmosfera, el mar territorial, incluye la plataforma continental, y delimita espacialmente su independencia frente a otros Estados.

El territorio es una porción de tierra que pertenece a un Estado, donde ejerce sus derechos de soberanía; comprende no sólo la longitud (superficie del terreno) y la longitud (ancho de terreno), sino también las aguas, el subsuelo y el espacio aéreo sobre el suelo que comprende el territorio.

De lo anterior se puede distinguir como característica del Estado:

En primer lugar, la unidad, o sea que el territorio es único e indivisible.

En segundo lugar el territorio es impenetrable para las potencias extranjeras.

En México el territorio se delimita en el artículo 42 de la Constitución que establece:

"ARTICULO 42.- El territorio Nacional comprende:

I.- El de las partes integrantes de la Federación;

II.- El de las Islas, incluyéndo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III.- El de las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;

IV.- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V.- Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores; y

VI.- El espacio situado sobre el territorio nacional con la extensión y modalidades que establezca propio derecho internacional".

FALTA PAGINA

No.

10

actores pero también servían (esas máscaras) para caracterizarlo y encontramos que "representaban" a un personaje determinado, el Rey, un Guerrero, etc. Entonces se empleo la palabra "personificar" como equivalente de "representar" y de esta forma paso después al Derecho Romano, ya como concepto jurídico, y se considera "persona" a quien "representa" un derecho ante la Ley". (6)

Encontramos que a la persona, en su esencia, le pertenece una doble función, individual y social lo que constituye el fundamento de la verdadera síntesis de los derechos entre el individuo y la sociedad.

Así el pueblo es un grupo de individuos o personas sociales asentadas en un territorio determinado, que constituyen la base fundamental del Estado, son los destinatarios de los múltiples actos de autoridad y estructuran una forma jurídico-política como una de las condiciones del Estado; son, en una palabra, gobernados frente a los gobernantes que ejercen el poder estatal dentro de un orden jurídico.

El pueblo en México, se integra por los nacionales, al efecto el artículo 30 de la Constitución Política determina quienes forman el pueblo mexicano.

"ARTICULO 30.- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A)- Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización y;

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B).- Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización; y

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

1.2.3.- EL PODER

Cuando un pueblo decide asentarse en un territorio determinado, se encuentra ante las constantes oposiciones y luchas de los diferentes grupos que pelean entre sí por imponerse sobre los demás, surge por tal motivo la necesidad de asegurar la convivencia entre ellos, es entonces cuando se dan las primeras concentraciones de poder en una persona o en un grupo que sobresale y dirige a través de la imposición continua del orden y de un buen gobierno. Por tal razón se dice que el poder que ejerce el que gobierna emana del pueblo y se constituye en beneficio de éste, dándose así una forma de gobierno; por lo cual, el vocablo gobierno significa: conducir o dirigir con autoridad a una comunidad que integra un determinado territorio.

El poder surge por la naturaleza de la comunidad, determinada por los fines existenciales del hombre para constituir el orden colectivo que es necesario en el cumplimiento de las funciones sociales, por lo que

dicha comunidad toma la autodeterminación de darse una organización jurídica y política.

Dicha organización jurídica y política supone un poder, el cual procede de la voluntad del hombre, y dicho poder es el medio a través del cual se consiguen sus fines.

Uno de los fines del poder es producir el orden, el cual tiende a perfeccionarse para convertirse en autoridad basada en la ley y la justicia ya que abarca la dirección de la totalidad de las facetas de la vida social y logra el orden a través de la imposición de sanciones.

El darse una organización jurídica y política, se expresa a través de un ordenamiento o Constitución que no está sujeta a ningún otro poder, por lo que se dice que ésta es producto de un Estado soberano, pues no está sometido ni interior, ni exteriormente a otro poder, es decir no admite poder alguno por encima de

él. A ésto se le denomina autodeterminación o Soberanía interna.

Entonces encontramos que la Soberanía es un atributo o calidad del Poder, ya que supedita todo lo que en ella existe y subordina todas las actividades individuales, sociales, jurídicas, particulares y públicas de una comunidad.

Si se parte de las anteriores ideas se puede concluir que el poder del Estado se ejerce actualmente a través de sus funciones.

1.3.- FUNCIONES DEL ESTADO

Para determinar cuales son las funciones del Estado debemos tomar en consideración que toda organización estatal encomienda a cada órgano actividades diferentes.

Aristóteles en su "Política", manifiesta que en la "Polis" son esenciales los órganos jurisdiccionales, deliberativos, y las magistraturas.

Montesquieu manifestó que debía darse la diversificación de los poderes fijando a cada uno sus funciones con sus respectivas esferas de competencia, a fin de evitar interferencias o el predominio de uno sobre los demás con el objeto de asegurar la libertad del hombre.

En el Estado se dan tres funciones que son:

- Función Ejecutiva,
- Función Legislativa y
- Función Jurisdiccional.

En México el artículo 49 de la Constitución Política establece:

"ARTICULO 49.- El supremo poder de la federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a los dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar".

1.3.1.- FUNCION EJECUTIVA.-

Es la alta dirección del Estado, es decir la administración gubernamental con la finalidad de promover la satisfacción de las necesidades del pueblo.

Es la función que se asigna al constitucionalmente denominado poder Ejecutivo Federal y es el artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que determina la competencia del ejecutivo.

"ARTICULO 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I. .- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;

IV.-Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales y los empleados superiores de Hacienda;

V.- Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes;

VI.- Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII.- Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;

- VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión;
- IX.- Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República;
- X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos; la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;
- XI.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;
- XII.- Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;
- XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación;
- XIV.- Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal;
- XV.- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;
- XVI.- Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX con aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII.- (Derogada);
- XVIII.- Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de

Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;

XIX.- (Derogada);

XX.- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución".

De la norma transcrita se concluye que la función ejecutiva o administrativa tiene como actividades planear, organizar, dirigir, coordinar, hacer presupuestos y establecer una relación directa y necesaria con la ley de la cual deriva su actuación, la que deberá estar siempre encaminada a la atención de los Servicios Públicos y a satisfacer las necesidades públicas.

La función ejecutiva tiene como misión el administrar bienes y gobernar personas.

1.3.2.- FUNCION LEGISLATIVA.-

Se encuentra encaminada a crear normas generales y abstractas con la finalidad de estructurar el Estado y regular las relaciones entre el Estado y los gobernados

así como del Estado con sus órganos y con otros Estados, y más aún la función legislativa crea normas dirigidas a los extranjeros.

La actividad que realiza la función Legislativa es de naturaleza imperativa debido a que el Estado impone la obligación de someterse a la Ley misma que está provista de una sanción para lograr su debido cumplimiento.

La función legislativa se encuentra sujeta a las normas constitucionales que tienen una jerarquía superior a las normas que la misma función elabora, y que deben basarse en los lineamientos que establece la Constitución.

En México el Poder Legislativo se compone de dos Cámaras; Cámara de Diputados y Cámara de Senadores según se establece en la Constitución en el artículo 50

.

"ARTICULO 50.- El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".

La Función Legislativa puede ser ordinaria y constituyente por lo tanto crea dos clases de normas, ordinarias y constitucionales.

La Función Ordinaria tiene como objetivo crear normas para regular las relaciones de los particulares entre sí o se enfoca a la estructura de los organismos del Estado y a las relaciones que éste mantiene.

La Función Constituyente consiste en la elaboración de normas que tienden a organizar al Estado y a proteger los derechos fundamentales del pueblo y se divide en original y permanente.

En cuanto a la Función Constituyente originaria se dice que es la facultad que tiene el pueblo para crear normas constitucionales cuando se organiza por primera vez o el orden social se ha trastornado.

La función constituyente permanente es la que realiza el poder legislativo federal el cual tiene la facultad de adicionar o reformar las normas constitucionales tal como se establece en el artículo 135 Constitucional.

"ARTICULO 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión o la Comisión permanente, en su caso, harán el computo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".

1.3.3.- FUNCION JURISDICCIONAL.-

Es la función encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, determina la norma concreta que ha de aplicarse en los casos particulares y conoce también de las controversias de los particulares con el poder público.

La resolución de las controversias se obtiene a través del proceso que se lleva a efecto mediante el conocimiento que se proporciona al Juez para que se encuentre en posibilidad de emitir una sentencia y ejecutarla. En síntesis a la aplicación de derecho se le define como la función jurisdiccional.

1.4.- FINES DEL ESTADO

Para determinar cuales son los fines del Estado, debemos tomar en consideración que el fin es aquello en vista de lo cual se hace una cosa.

A través de la historia encontramos que el fin del Estado se ha perfeccionado. Inicialmente no se le asignaba ningún fin concreto, posteriormente se estableció en forma lenta que el único fin era la realización de un servicio a la comunidad y que debería efectuarse mediante el poder público.

Veremos algunos estudiosos y las definiciones que aportan respecto de los fines del Estado:

Plátón.- "El fin del Estado es la realización de la justicia que es la virtud total".

Aristóteles.- "Dicho fin consiste en la obtención del bien material y moral".

Kant.- "El fin del Estado es la realización del Derecho objetivo.

Hay autores que manifiestan que no se debe hablar de fines del Estado, sino de la finalidad del Estado, la cual consiste en los múltiples fines que se deben seguir, como sería el bienestar del pueblo, la solidaridad social, la seguridad pública, la protección de intereses, tanto individuales como colectivos, la solución de problemas sociales, la educación, la prestación de servicios públicos, la economía del Estado y otros similares. De todo esto se puede deducir que el Estado es el medio para que a través de él se realicen esos fines en beneficio del pueblo, y mediante el ejercicio de sus funciones.

NOTAS CAPITULO PRIMERO

- (1) Jellinek.- citado por Serra Rojas, Andrés.- Ciencia Política.-Novena Edición.-Editorial Porrúa, S.A.- México 1988.- Pág.280
- (2) Kelsen, Hans.- Teoría General del Derecho y del Estado.- Segunda Edición.-Editorial Textos Universitarios UNAM.- México 1983.- Pág.133
- (3) Heller, Herman.- Teoría del Estado.- Primera Edición.-Editorial Fondo de Cultura Económica.- México 1983.- Pág.197.
- (4) Arnais Amigo, Aurora.- Estructura del Estado.-Primera Edición.- Editorial Miguel Angel Porrúa,S.A..- México 1979.- Pág. 44.
- (5) Porrúa Pérez, Francisco.- Teoría del Estado.- Vigésima Novena Edición.- Editorial Porrúa, S.A..- México 1993.- Pág. 22
- (6) IBIDEM.- Pag. 203

C A P I T U L O S E G U N D O

L A S O B E R A N I A

- 2.1.- D E F I N I C I O N D E S O B E R A N I A

- 2.2.- C A R A C T E R I S T I C A S D E L A S O B E R A N I A
 - 2.2.1.- P O D E R S U P R E M O
 - 2.2.2.- G E N E R A L I D A D
 - 2.2.3.- P E R M A N E N C I A
 - 2.2.4.- I N D I V I S I B I L I D A D
 - 2.2.5.- A U T O N O M I A E I N D E P E N D E N C I A

- 2.3.- N A T U R A L E Z A D E S O B E R A N I A

- 2.4.- A M B I T O D E E J E R C I C I O D E L A S O B E R A N I A

- 2.5.- T I T U L A R I D A D D E L A S O B E R A N I A

- 2.6.- E J E R C I C I O D E L A S O B E R A N I A

CAPITULO SEGUNDO

SOBERANIA

2.1.- DEFINICION DE SOBERANIA

La palabra soberanía etimológicamente quiere decir: lo que está sobre, lo que está por encima de todo, significa autonomía e independencia.

El concepto de Soberanía se dice que es histórico y polémico debido a las luchas políticas que se suscitaron en torno a él.

En la antigüedad no se conoció con precisión un concepto de Soberanía, esto ocurrió hasta fines de la Edad Media:

Durante los diez siglos que duró la Edad Media la iglesia trató de controlar los asuntos temporales y dominar a la autoridad. Frente a ésto los señores feudales también ejercieron gran poder. Es así que en la Edad Media no hubo propiamente un Estado, sino una atomización del poder entre la iglesia, la autoridad temporal representada por el Emperador y los señores feudales entre los que destacaba como Rey el señor feudal con mayor poder.

De esta lucha entre poderes atomizados, el triunfo lo obtuvo primeramente el Emperador como autoridad temporal y en segundo lugar el Rey, quien dió inicio a la limitación territorial, a la determinación del pueblo y al ejercicio del poder por este Rey unificador y centralizador.

Este movimiento cristalizó en el Renacimiento y es entonces cuando surge un concepto de lo que es Soberanía designándola como un poder que no admite ningún otro por encima, como un atributo del Estado, como cualidad del poder que tiene como esencia fundamental la independencia y la autodeterminación.

2.2.- CARACTERISTICAS DE LA SOBERANIA.

A la Soberanía se le atribuyen características esenciales estas son:

2.2.1.- PODER SUPREMO.

Es el poder sobre todos, esto quiere decir que mediante su ejercicio se garantiza el orden establecido en el Estado, los fines de la existencia humana, y las formas políticas y sociales que dependen del Estado.

Se puede decir que el poder soberano es absoluto e ilimitado, en el sentido de que el Estado internamente es una unidad con el propósito de cumplir con los fines propios de éste, quien además vela por la paz que cada hombre desea obtener para la realización de su persona de acuerdo con el bien común general.

2.2.2.- GENERALIDAD

La Soberanía se ejerce sin excepción, sobre todo el territorio y los hombres que se encuentran en él.

2.2.3.- PERMANENCIA

Esto quiere decir que mientras el Estado subsista la Soberanía seguirá imperando. Y en caso de invasión la soberanía sólo estará suspendida.

2.2.4.- INDIVISIBILIDAD

El Estado puede delegar poderes de Gobierno Jerárquicamente pero dicha delegación la puede retirar cuando le convenga, ya que sólo hay un Estado y una Soberanía.

2.2.5.- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

El Estado goza de completa autonomía e independencia para garantizar la realización del bien común. Y para lograrlo puede elegir libremente los medios que considere necesarios o útiles.

De todas estas características esenciales que se atribuyen a la Soberanía, se puede decir que ésta es la facultad de decidir con independencia y conforme a derecho los actos de una comunidad ya constituida en Estado.

Alfred Verdross en su obra analiza el concepto de Soberanía creado por Vattel, quien escribió "Toda Nación que se gobierna a sí misma bajo la forma de gobierno que sea, sin la dependencia de algún extranjero, es un Estado Soberano". (1)

Verdross explica que en la noción anterior de Soberanía se desarrollan dos aspectos, uno interno y

otro externo, el primero queda constituido por la autodeterminación y el segundo se basa en la Independencia frente a los demás Estados, de esta forma Verdross considera que se ha llegado al concepto moderno de soberanía que consiste en la capacidad que tiene un Estado de gobernarse a sí mismo y de ser igual e independiente frente a cualquiera otro.

2.3.- NATURALEZA DE LA SOBERANIA

La noción de Soberanía es relativamente reciente pues se originó en el siglo XVI cuando comienzan a configurarse las comunidades en la forma política de Estados-Nación.

Es en el siglo XVI en 1530, cuando Juan Bodino da los conceptos de República y de Soberanía.

"República es un recto Gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder Soberano".(2)

Aquí Bodino Introduce por vez primera el poder soberano y define a la Soberanía diciendo "Es el poder absoluto y perpetúo de una República".(3)

Según Bodino la Soberanía:

- Es una fuerza que mantiene la unidad del Estado o República.

- Es independiente por tener la característica de ser suprema y perpetua.

- Es indivisible pues no puede estar en partes.

- Es imprescriptible pues no la pierde el Estado por el paso del tiempo.

- Es inalienable pues no se puede enajenar ni pasar a otro Estado. (4)

Grocio, al tratar la Soberanía da una concepción contractualista dice: "Que el Estado es una comunidad natural, que se organiza como Estado por razones de conveniencia, por medio de un acuerdo entre los hombres" (5), dice que el poder es supremo que está sobre cualquier otro poder, y que la soberanía es una cualidad del poder del Estado, y que no esta sometida a los derechos de otros Estados.

Es importante destacar el estudio de la Soberanía que hace el tratadista moderno Herman Heller quien considera a la Soberanía: "Consiste ésta en la

capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz en todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social-territorial, en caso necesario incluso contra el derecho positivo, y, además, de imponer la decisión a todos, no sólo a los miembros del Estado, sino, en principio, a todos los habitantes del territorio". (6)

Herman Heller al manifestar como concibe la soberanía toma en consideración lo siguiente:

- Una unidad de voluntades que viene a ser la resultante de voluntades no subordinadas a ninguna otra unidad.

- Independencia absoluta, ésto es la no dependencia a otra comunidad.

- Voluntad decisoria que viene a ser la facultad para decidir en cuanto a los conflictos, con la ayuda de normas constitucionales.

- Voluntad universal efectiva, que es la facultad decisoria del Estado. (7)

De lo anterior se puede concluir que la naturaleza de la Soberanía es la de un atributo o cualidad del poder del Estado.

2.4.- AMBITO DE EJERCICIO DE LA SOBERANIA

La soberanía se manifiesta en órdenes, mandatos y decisiones en el campo de la esfera que compete al Estado como tal, en otras palabras la soberanía tiene como ámbito interno de ejercicio el pueblo y los habitantes que se encuentren en el territorio, y como límites a esa Soberanía están las fronteras de su propio territorio.

El Estado ejerce un derecho soberano sobre su territorio, un dominio que le permite vigilar y controlar a la población y así ejerce su derecho de soberanía al no permitir intromisiones de otros Estados en su territorio.

Ese dominio soberano que ejerce el Estado sobre su territorio comprende:

- El dominio terrestre;
- El dominio marítimo;
- El dominio del subsuelo;
- El dominio aéreo;

- El dominio de la plataforma continental y el zócalo;
- El dominio submarino;
- El dominio de playas; y
- El dominio de la zona marítima.

Los Artículos del 42 al 48 de nuestra Constitución Política nos dicen las partes que integran la Federación y Territorio Nacional.

"ARTICULO 42.- El territorio Nacional comprende:

I.- El de las partes integrantes de la Federación;

II.- El de las Islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III.- El de las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;

IV.- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V.- Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores; y

VI.- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional".

"ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango,

Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal".

"ARTICULO 44.-La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensiones que le asigne el Congreso General".

"ARTICULO 45.- Los Estados de la Federación, conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos".

"ARTICULO 46.- Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efectos esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión".

"ARTICULO 47.- El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el territorio de Tepic".

"ARTICULO 48.- Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados".

2.5.- TITULARIDAD DE LA SOBERANIA

El titular de la Soberanía ha dependido del momento histórico, en tal sentido en el absolutismo el titular fue el Rey y en el constitucionalismo lo es el pueblo, ésto nos lleva a un breve recorrido histórico.

La doctrina del absolutismo sustentada por Hobbes, Boussuet y Filmer, sostenía que la soberanía correspondía al individuo que detentaba el poder o sea a los gobernantes. Posteriormente surge una reacción contra el absolutismo que nace con la revolución Francesa cuyo principal exponente fue Rousseau, esta corriente dijo que la Soberanía pasaba del Monarca al pueblo. Frente a la soberanía del Rey, que vivificaba al Estado por medio de su voluntad, la situación se invierte y otorga la Soberanía a la Nación, entendiendo por nación al pueblo. (8)

Una corriente surgida en Alemania sostiene que el sujeto de la soberanía es el Estado en su unidad e individualidad, que los gobernantes no son los

representantes del pueblo, sino los órganos del Estado como persona soberana.(9)

La Soberanía no es inherente al gobernante, al Monarca, al Presidente de la República como personas físicas, sino que nace ante el panorama político de una comunidad al constituirse en Estado. Tampoco es algo que existe en una comunidad considerada como pueblo, o como Nación, sino que el Titular de la Soberanía es el pueblo.

John Locke busca dar una explicación de la soberanía en la naturaleza misma del hombre y de la comunidad política, pues dice que los hombres en su naturaleza primitiva no podían satisfacer sus necesidades, por lo que se ven en la necesidad de unirse y así formar un grupo político para satisfacer sus intereses.(10)

Actualmente el titular de la soberanía es el pueblo, pero ya considerado como unidad política estructurada en forma de Estado.

La soberanía descansa jurídica y políticamente en el pueblo quien la delega a los Poderes de la Unión. Podemos decir que al constituirse políticamente una comunidad aparece la soberanía al grado de que Estado y soberanía son coexistentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 establece:

"ARTICULO 39.- La Soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El Pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

2.6.- EJERCICIO DE LA SOBERANIA

De acuerdo con lo estudiado hasta el momento la Soberanía reside en el pueblo, sin embargo éste no la ejerce ya que sería imposible por lo que la delega tal como lo establece en México la Constitución Política en su artículo 41, primer párrafo.

"ARTICULO 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

El pueblo organizado en la forma Estatal es el titular de la soberanía, la ejerce por medio de los Poderes de la Unión. El ejercicio de la soberanía, es pues, una atribución que corresponde a las funciones que el Estado realiza y que como ya se dijo son la Legislativa Ejecutiva y Judicial.

NOTAS CAPITULO SEGUNDO

- (1) Vattel, citado por Verdross, Alfred.- Derecho Internacional Público.- Trigésima Séptima Edición.- Editorial Aguilar, S.A.- Madrid 1980.- Pág.10
- (2) Bodino, Juan.- Los seis libros de la República.- Selección, Traducción e Introducción de Pedro Bravo.- SNE.- Editorial Aguilar.- España 1973.- Pág. 11
- (3) Ibidem.- Pág. 46
- (4) Bodino, Juan.- Citado por Porrúa Pérez Francisco.- Teoría del Estado.- Vigésima Novena Edición.- Editorial Porrúa, S. A.- Pág. 343
- (5) Grocio.- Citado por Porrúa Pérez, Francisco.- Obra Citada.- Pág. 346
- (6) Heller Herman.- Teoría del Estado.- Fondo de Cultura Económica.- Tercera Edición.- México, Buenos Aires 1955.- Pág. 262.
- (7) Heller, Herman.- Citado por Porrúa Pérez Francisco.- Obra Citada.- Pág. 341
- (8) Cfr. Hobbes, Boussuet y Filmer Citados por Porrúa Pérez Francisco.- Obra citada.- Pág. 346, 348 y 350.
- (9). Ibidem.- Pág. 357
- (10) Locke, Jhon.- Ensallo sobre el Gobierno Civil.- Traducción del Inglés por Armando Lázaro Ros.- Introducción de Luis Rodríguez Aranda.- SNE.- Editorial Aguilar.- México, 1983.- Pág. 13

CAPITULO TERCERO

LA ECONOMIA

3.1 DEFINICION DE ECONOMIA

3.2 EL ESTADO Y SU VIDA SOCIAL Y ECONOMICA

- 3.2.1 SISTEMA LIBRE
- 3.2.2 SISTEMA SOCIALISTA
- 3.2.3 SISTEMA MIXTO

3.3. INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA

- 3.3.1 CENTRALIZACION
- 3.3.2 DESCONCENTRACION
- 3.3.3 DESCENTRALIZACION
- 3.3.4 SOCIEDADES MERCANTILES Y EMPRESAS DE ESTADO

3.4 ANALISIS DE LOS ARTICULOS, 25, 26, 28 CONSTITUCIONALES

3.5 LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.

CAPITULO TERCERO

LA ECONOMIA

3.1.- DEFINICION DE ECONOMIA.

El individuo al evolucionar buscó apoyo en sus semejantes dándose así la integración de los primeros grupos sociales con los que obtuvo más fácilmente los medios para subsistir y un mejor sistema de defensa. Pero el crecimiento de consumidores y las necesidades de éstos, vieron que la naturaleza en su prodigalidad disminuía, ya que los bienes naturales empezaban a ser insuficientes para cubrir sus necesidades.

Cuando el hombre sintió frío se protegió de la intemperie introduciéndose en las cuevas, pero el aumento de los pobladores y las inclemencias del tiempo hicieron que el hombre, al no encontrar refugio en cuevas, que ya estaban ocupadas por los más fuertes, pensara en la construcción de las chozas.

Lo mismo sucedió al no encontrar frutos que otras manos ya habían recogido, eso lo hizo pensar en la siembra y cuidado de especies comestibles, se dice que esto fue lo que dió origen a la actitud denominada sedentariedad.

Así el hombre tuvo que realizar grandes esfuerzos para conseguir lo que necesitaba y satisfacer sus necesidades por lo que tuvo que decidir si se dedicaba al cultivo del campo o a producir objetos útiles para después cambiarlos por otros bienes producidos por tribus vecinas dándose así la actividad del homo oeconomicus.

La palabra economía proviene del vocablo Oikonomike, voz formada por dos raíces griegas:

- Oikos: que significa el manejo de la casa, todo lo que uno posee.

-Nomos: Que significa tratado, ley, administración. Los griegos emplearon este término para designar la ordenación de la casa o el acto de administrar prudente y sistemáticamente el patrimonio familiar. (1)

Los inicios del Derecho Económico los encontramos en Alemania e Italia.

La situación que se creó por la primera Guerra Mundial (1914) ocasionó que se dictaran medidas legales de urgencia para controlar las actividades económicas y algunas de finalidad social con el objeto de evitar especulaciones y acaparamiento entre la población.

Las medidas legales adoptadas durante la Guerra se siguen manteniendo y surgen otras para resolver diversos problemas que aparecen en la post-guerra.

La crisis de 1929-1933, la Segunda Guerra Mundial, la Post-Guerra, todo este proceso de cambios económicos y sociales dió origen, en la mayoría de los países, a una legislación en la cual el Estado organiza y orienta la producción, crea, planea, regula y controla el comercio interno y externo, fomenta las inversiones, y controla el crédito, para lo cual debe dictar medidas específicas para las actividades en las áreas que se desee proteger surge así un derecho económico.

Existen diferentes definiciones de derecho económico, nos referiremos a las que Witker invoca en su obra (2).

- "Conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por un sistema económico". Dario Munera Arango.

- "Derecho de la Economía Organizada". R. Goldschmidt.

- "Conjunto de medidas y estructuras jurídicas con las cuales utilizando facultades administrativas, la administración pública influye en el comportamiento de la Economía privada". E.R.Huber.

- "Derecho regulador de la Economía mixta que tiene por finalidad conciliar los intereses generales protegidos por el Estado por un lado y los intereses privados por otro". Gustavo Radbruch.

- "Conjunto de principios jurídicos que informan las disposiciones, generalmente de derecho público que rigen la política económica estatal orientada a promover de manera acelerada el desarrollo económico". Daniel Moore Merino.

- "Conjunto de técnicas jurídicas que formula el Estado contemporáneo para la realización de su política Económica". Fabio Kander Comparato.

- "Complejo de normas que regulan la acción del Estado sobre las estructuras del Sistema Económico y las relaciones entre los agentes de la economía."
Alfonso Insula Pereida.

Y finalmente Witker da su propia definición:

- "Conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías sustancialmente de Derecho Público que inscritas en un orden económico plasmado en la carta fundamental, facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico y Social de un país."

De las anteriores definiciones se concluye: que se otorga al Estado, un poder para dirigir y organizar la economía a través de la creación de normas de derecho público, de naturaleza federal todo ello con el fin de conciliar los intereses sociales con los privados para proteger a los sectores débiles de la sociedad.

Para que el derecho económico se desarrolle deben darse ciertas condiciones:

El Estado debe participar en las actividades económicas, dicha intervención debe ser racional y encausada a disminuir las desviaciones de reasignación de recursos y de distribución de la riqueza así como también debe fiscalizar la actividad económica de los particulares.

La mística del desarrollo económico dentro de la ideología del Estado por la cual asume dos papeles: como legislador y como empresario o contratista debe ser en beneficio de todos.

3.2.- EL ESTADO Y SU VIDA SOCIAL Y ECONOMICA

En México en el año de 1917 surgió la necesidad de un cambio institucional, por lo que se elaboró una nueva Constitución con distintas reglas para una mejor organización social, proclamándose así la Constitución Política el 5 de febrero. La necesidad del cambio se debió a que las relaciones sociales estaban alteradas por el surgimiento de nuevos grupos de poder económico lo que dió como resultado una crisis política en el país.

La aparición de nuevos grupos de poder económico y el crecimiento capitalista mexicano ocasionaron la crisis política y cambiaron las relaciones sociales, así surgió la Constitución de 1917 como el nuevo cambio de acción a seguir entre los grupos sociales en el siglo XX sentandose de esta forma las bases de lo que ahora es el derecho económico en México.

Con la Constitución de 1917 las bases a seguir por el Estado deberían ser las tres siguientes que señala Héctor Cuadra. (3)

- El Estado debía intervenir en la economía con el objeto de racionalizar la actividad económica general a fin de disminuir las distorsiones en la distribución de la riqueza.

- La mediación del Estado en el Desarrollo Económico que le permita gobernar.

- La doble situación que tiene de entender y complementar el principio de la democracia económica.

La intervención del Estado surge ante las ilimitadas necesidades de los individuos y los limitados recursos para satisfacer esas necesidades lo que da lugar a la escasez. Es por ello que el Estado conforma un sistema jurídico de control social con base

en tres interrogantes ¿Qué producir, Cómo producir, y para quién producir?

De estas interrogantes se identifican tres sistemas económicos.

3.2.1.- Sistema capitalista liberal.

3.2.2.- Sistema socialista.

3.2.3.- Sistema Mixto.

3.2.1.- SISTEMA CAPITALISTA LIBERAL.

Este sistema surgió en el siglo XVIII consolidándose en el siglo XIX y principios del XX los factores que se dieron para su gestación fueron:

- Consolidación de los mercados nacionales.
- Apertura de mercados internacionales.
- Invenciones tecnológicas productivas.
- Consolidación de la propiedad privada sobre los

medios de producción.

- División social del trabajo.
- Desarrollo de las ideas liberales.
- Desarrollo de instrumentos financieros, monetarios, bancarios y sociedades mercantiles.
- Presencia de un Estado abstencionista con limitadas tareas.
- La fijación de precios y las retribuciones al capital y al trabajo.
- Libertad económica total.

Este sistema resuelve las tres interrogantes, producir lo que el mercado demande a través de empresas privadas destinadas a consumidores con poder de compra, aquí el Estado protege el libre desenvolvimiento del orden económico, privado y su actuación es de policía.

3.2.2.- SISTEMA SOCIALISTA.

Este sistema tiene como fuente de inspiración la filosofía marxista-leninista que rechaza la

propiedad privada sobre los medios de producción y la reemplaza por la propiedad estatal y colectiva.

Este sistema critica al capitalismo y lo orienta a la tenencia privada de la producción, condena la explotación de los trabajadores poniéndolos en condiciones de vida de subsistencia pues el salario no corresponde al trabajo realizado por la plusvalía en favor de los empresarios a quienes considera explotadores y clase dominante que controla el Estado e impone un derecho al resto de la sociedad, lo que origina una lucha de clases permanente en el capitalismo que terminará con la revolución, en la que los trabajadores socializaran la producción, tomarán el Estado, e impondrán un nuevo orden jurídico, el derecho socialista.(4)

El primer país que siguió esas directrices fue Rusia en 1917 y las características de este sistema fueron:

- Propiedad social sobre los medios de producción.

- Planificación autoritaria de toda la economía.
- Monopolio estatal del comercio exterior.
- Rígido control de cambios.
- Desarrollo del derecho público o socialista
(Derecho de la planificación y
Derecho Económico).
- Sistema político del partido único
(no democrático).
- Inexistencia de libertad económica.
(o de empresas).

Este sistema responde a las interrogantes así:

Producir para el consumo interno normal, a través de empresas estatales inscritas en planes económicos quinquenales destinados a toda la sociedad a quien garantiza un consumo mínimo. El Estado aquí suplanta totalmente al particular.

3.2.3.- SISTEMA MIXTO

Este sistema recibe diversos nombres economía neoliberal, economía social de mercado, economía de

mercado con planificación indicativa, economía socialista de mercado, socialismo concurrencial, economía de mercado administrado, economía social de derecho, capitalismo reglamentado.

El sistema mixto surge en la década de los treinta como respuesta al colapso de las economías puras de mercado, y sus principales características son:

- Rectoría del Estado en la dirección del sistema económico.
- Creación de un sector público estratégico.
- Existencia de empresas privadas nacionales y extranjeras.
- Areas económicas planificadas o publicitadas.
- Areas económicas concurrenciales o privatizadas.
- Aceptación parcial y regulada de los mecanismos del mercado.
- Liberación parcial del comercio exterior.
- Protección estatal de sectores atrasados.
- Servicios públicos en salud, seguridad social.
- Libertad individual empresarial.

Este sistema responde a las interrogantes en forma opuesta a los anteriores, produce para el mercado y para la colectividad, acepta tanto las empresas estatales como privadas y sus destinatarios son, tanto los consumidores reales como los sectores marginados con poder limitado de compra.

El Estado participa en la vida económica, la ordena y regula su acción, y sus instrumentos son la empresa pública y los planes indicativos.

El derecho se da en dos campos Derecho Público y Privado, reconociendo garantías individuales y sociales a sus integrantes.

3.3.- INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.

La intervención del Estado en la economía parte del principio rector de la satisfacción de las necesidades de la comunidad. El bienestar económico aunque es uno de los fines del Estado no es el esencial ya que la institución debe también velar por la libertad del individuo. Ante estas dos situaciones el Estado intervendrá en la economía en diversas formas de acuerdo con el momento histórico.

En las primeras intervenciones del Estado en la economía, éste dió protección, seguridad, apoyos tributarios y financieros a la actividad empresarial privada, así como servicios públicos, tales como administración de justicia, salud y educación, que son parte de las funciones del Estado.

Pero esta intervención no fue suficiente para lograr una estabilidad en la economía ya que surgieron infinidad de problemas, pues los salarios no estaban de acuerdo con el mercado, los cambios exteriores

afectaban la libertad económica interna del país, lo que trajo como resultado el desempleo y el decaimiento de la actividad industrial.

Para superar estos problemas el Estado asumió un papel directo y permanente a través de instrumentos y mecanismos que buscaban forzar el sistema económico hacia los fines establecidos.

El Estado necesitaba organizarse para realizar su actividad eficazmente con el fin de responder a las necesidades administrativas del país por lo que se consideraron cuatro formas de organización.

- Centralización
- Desconcentración
- Descentralización
- Sociedades mercantiles y empresas de Estado.

3.3.1 CENTRALIZACION

Respecto a este punto el Dr. Acosta Romero dice:

(5)

"La centralización es la forma de organización administrativa en la cual las unidades, órganos de la administración pública, se ordenan bajo un orden jerárquico a partir del Presidente de la República, con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución".

La centralización administrativa se compone de varios órganos y entre ellos existe una jerarquía estos órganos tienen Poder:

PODER DE DECISION.- Es la facultad que se tiene para resolver en sentido positivo, negativo o de abstención en la administración pública.

PODER DE NOMBRAMIENTO.- El Presidente tiene la facultad de designar a sus colaboradores inmediatos como son: Secretarios de Estado, Procurador General de la República, Directores de los Organismos Descentralizados y Empresas de Estado.

PODER DE MANDO.- Es la facultad de ordenar a los inferiores, quienes deben obedecer.

PODER DE REVISION.- Es la facultad de los superiores para supervisar el trabajo de los inferiores y trae como consecuencia el que, de encontrar fallas, se revoquen modifiquen o confirmen esos actos.

PODER DE VIGILANCIA.- Consiste en cuidar que los subalternos cumplan con sus obligaciones y cuando se comprueba que éstos incumplieron con sus labores surgen responsabilidades civiles, penales y administrativas.

PODER DISCIPLINARIO.- Surge como consecuencia del de revisión y vigilancia y las sanciones van desde la

llamada de atención verbal, apercibimiento y suspensión hasta el cese del nombramiento.

PODER PARA RESOLVER CONFLICTOS DE COMPETENCIA.-
Cuando surge un conflicto de competencia el presidente tiene la facultad de decidir a quien corresponde dicha competencia.

3.3.2 DESCONCENTRACION

" La desconcentración consiste en desintegrar a la unidad de administración y separarla del centro." (6)

En México se da la desconcentración en órganos administrativos que son parte de la administración pública federal, estatal o municipal por ejemplo: La Procuraduría General de la Defensa del Trabajo depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3.3 DESCENTRALIZACION.

La descentralización administrativa se da con la creación de órganos con personalidad jurídica propia, mediante disposiciones legislativas, para realizar una actividad que compete al Estado o que es de interés público, ejemplo: PEMEX, ISSSTE, INFONAVIT, CONASUPO, FOVISTE y UNAM.

3.3.4 SOCIEDADES MERCANTILES Y EMPRESAS DE ESTADO.

Desde las primeras décadas del siglo XX, el Estado ha tenido que utilizar empresas o sociedades a fin de llevar a cabo sus tareas y fines, así es como surgen los organismos desconcentrados y descentralizados y unen sus esfuerzos para mejorar su trabajo y beneficiar a la colectividad.

Hay empresas a las cuales el Estado las controla totalmente y los particulares no intervienen, estas son las sociedades mercantiles de Estado cuya aportación es mayoritaria, ésto es cuando el Estado tiene un mínimo del 51% de las acciones, razón que le permite controlar

a la sociedad. Entonces estamos en presencia de una auténtica sociedad mercantil de Estado como referencia histórica (Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., Banco Nacional Pesquero y Portuario, S A.) y aquéllas en las que el Estado participa minoritariamente, y los particulares son los que toman las decisiones en esta situación estamos en presencia de una empresa de participación estatal minoritaria.

Aunque no se da un concepto jurídico de lo que es empresa hay textos legales que hablan de ella como son la Constitución Política artículo 123 apartado A, el Código de Comercio artículo 75, por lo que " desde el punto de vista de la economía; la empresa es la organización de factores de la producción, elementos naturales, capital y trabajo bajo una organización y dirección que les da congruencia y estructura para producir bienes y servicios". (7).

Jorge Witker explica la intervención del Estado así:

-Las formas de intervención del Estado son:
directiva y directa.(8)

INTERVENCION DIRECTIVA.- En ésta el Estado dirige la política económica a través de los instrumentos directos e indirectos.

- INSTRUMENTOS DIRECTOS

- Política Monetaria.
- Fiscal.
- Comercio Exterior
- Empresas Públicas.

- INSTRUMENTOS INDIRECTOS

- Políticas Salariales
- Políticas de Empleo
- Seguridad Social
- Educativa
- Científica y
- Tecnológica.

INTERVENCION DIRECTA.- Es la Intervención en la cual el Estado actúa y dirige actividades económicas, es una intervención estatal administrativa que se traduce en acciones realizadas a través de empresas públicas y pueden ser:

- Por participación en situaciones de competencia (Sector Automotriz).

- Por control de actividades económicas que se incorporán al sector público (Petroleo, Energía, Telecomunicaciones).

Esta intervención participa o sustituye a los particulares en el proceso de desarrollo, producción y distribución de bienes económicos y requiere de diversos modos de gestión pública que se clasifican en directos (ejecución por el propio Estado), o indirectos (Ejecución por terceros bajo dirección y fiscalización del Estado).

3.4.- ANALISIS DE LOS ARTICULOS 25, 26 y 28
CONSTITUCIONALES.

La vida económica del país se encuentra establecida en ciertos artículos de la Constitución Política otorgándole al Estado una intervención parcial para la planificación de un sistema de economía mixta.

A continuación nos avocaremos a realizar el estudio de los artículos 25, 26 y 28 Constitucionales.

"ARTICULO 25.-Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regularización y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin

menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución."

Este artículo establece que el desarrollo nacional corresponde al Estado, quien deberá planear, conducir y

orientar la actividad económica de la nación. Esta disposición regula el fomento de toda actividad que satisfaga el interés general y establece los mecanismos que facultan la participación del sector privado y el sector social como son los ejidatarios, organizaciones de trabajadores, comunidades de consumo o de producción de bienes y servicios.

Se puede concluir que: en la participación de los sectores público, social y privado se estableció un sistema de economía mixta que se encuentra regulado Constitucionalmente en el Artículo 25.

"ARTICULO 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Este artículo establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Dicha planeación se debe realizar con la participación de los diversos sectores sociales, a fin de tomar en cuenta todas las demandas de la sociedad y reunir las en los planes y los programas de desarrollo. El ejecutivo tiene facultades para establecer los procedimientos a seguir en cuanto a la participación y consulta popular, y para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y

programas de desarrollo, deberán ser los órganos responsables del proceso de planeación y las bases que el ejecutivo tomará para coordinarse con los gobiernos de los Estados y particulares en las acciones a seguir.

"ARTICULO 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria. En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituye una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social. Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el

alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: Correos, telegráfos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas y acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las

autoridades competentes, regulará los cambios así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la comisión permanente, en su caso, desempeñarán su cargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

Debemos entender por monopolio el privilegio que se tiene para explotar o vender en forma exclusiva un bien o un artículo.

En esta norma constitucional se determina una economía de mercado competitiva que prohíbe los monopolios, la concentración y acaparamiento de

artículos de consumo la exención de impuestos y acepta excepcionalmente los monopolios estatales en áreas estratégicas como son: Acuñación de moneda, correos, telégrafos y emisión de billetes.

También establece que las asociaciones de trabajadores que protejan sus intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores que se sujeten al amparo del Gobierno Federal no constituyen monopolio, como tampoco lo constituyen los privilegios temporales exclusivos de que disfrutaban los artistas, escritores e inventores.

3.5.- LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.

Al Estado, en materia económica le corresponde velar por el interés público y coordinar, estimular, encausar y crear condiciones propicias para el desenvolvimiento de la actividad de los particulares y solo debe participar directamente en las actividades económicas, cuando se trate de servicios públicos básicos o de actividades de interés colectivo en los que la iniciativa privada sea insuficiente u omisa, siempre que esta actividad no sea por actos o limitaciones creados por el propio Estado.

Cuando el Estado interviene en la economía lo hace siempre con la visión de integrar las relaciones entre el individuo y el grupo social, asume dicha empresa como gobierno, supliendo las deficiencias de los gobernados y busca una situación favorable. Y cuando los particulares actúan fuera de los límites que señala la convivencia social usa la fuerza coercitiva e impone sus razones.

Así el Estado al intervenir en la economía lo hace siempre con la finalidad de racionalizarla ya que deberá encausarla a fin de no permitir distorsiones en la reasignación de los recursos y la distribución de la riqueza.

El Estado debe buscar la manera de satisfacer los requerimientos nacionales, y lo hace a través de sus órganos respectivos de diferentes maneras como son: la emisión de moneda, fijación de impuestos, incluso puede recurrir a la deuda externa o interna, otorga la prestación de servicios públicos como son: educación, salubridad, vías de comunicación y para satisfacer esas necesidades debe crear un programa anual que rija su actividad.

NOTAS CAPITULO TERCERO

- (1) Domínguez Vargas Sergio.- Teoría Económica.- Novena Edición,- Editorial Porrúa.- México 1981.- Pág. 16
- (2) Witker V. Jorge.- Derecho Económico.- Colección de Textos Jurídicos Universitarios.- SNE.- Editorial Harla.- México, 1985.- Pág. 9
- (3) Cuadra Hector.- Estudios de Derecho Económico II UNAM.- SNE.- México, 1980.- Pág. 114
- (4) Witker V. Jorge.- Derecho Económico.- Obra citada.- Pág. 26
- (5) Acosta Romero, Miguel.- Teoría General del Derecho Administrativo.- SNE.- Editorial Porrúa.- México, 1983.- Pág. 69.
- (6) Ibidem.- Pág. 179.
- (7) Ibidem.- Pág. 237.
- (8) Witker V. Jorge.- Derecho Económico.-Obra citada.- Pág. 30

CAPITULO IV

EFFECTOS DE LA ECONOMIA EN LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS.

4.1.- EFECTOS ECONOMICOS

- 4.1.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- 4.1.2 OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO
- 4.1.3 OBJETIVO DE LA POLITICA ECONOMICA
- 4.1.4 POLITICA CAMBIARIA
- 4.1.5 POLITICA MONETARIA

4.2.- EFECTOS POLITICOS

- 4.2.1 EL COMPROMISO POLITICO CON LA
DEMOCRACIA
- 4.2.2 EL SISTEMA DE PARTIDOS COMO BASE DE
LA DEMOCRACIA Y LOS PROCESOS
ELECTORALES COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD
POLITICA.
- 4.2.3 PARTICIPACION SOCIAL Y CULTURA
POLITICA.

4.3.- EFECTOS SOCIALES

- 4.3.1 PARTICIPACION SOCIAL EN LAS POLITICAS PUBLICAS
- 4.3.2 OBJETIVO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL
- 4.3.3 CARACTER INTEGRAL DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL.

4.4.- EFECTOS JURIDICOS

- 4.4.1 LA ASPIRACION POR UN ESTADO DE DERECHO Y UN PAIS DE LEYES.
- 4.4.2 OBJETIVOS

CAPITULO IV

EFECTOS DE LA ECONOMIA EN LA
SOBERANIA DE LOS ESTADOS.

4.1. EFECTOS ECONOMICOS

En la vida del ser humano encontramos que la naturaleza no nos ofrece gratuitamente todo lo que necesitamos, por lo que desde los primeros tiempos hubo la necesidad de organizarse para producir ciertos artículos que eran necesarios, pero además éstos se podían intercambiar por artículos producidos por otras tribus y de esa manera se satisfacían ciertas necesidades, así se vió que había que trabajar para obtener satisfactores.

Esas formas de sociedad evolucionaron y se crearon instituciones y normas de conducta para regularlas, y así resolver los problemas que se presentaban. Con la política del Liberalismo Económico, doctrina formada por el principio: "dejar hacer dejar pasar", en la cual el Estado no intervenía en las relaciones económicas

entre los individuos, el resultado fue que la mayoría de los hombres se encontraban desprotegidos económicamente, lo que dió lugar a una gran desigualdad social. Se trabajaban jornadas muy largas por salarios muy pequeños, la riqueza sólo se encontraba en unas cuantas manos y era la clase acaudalada la que dictaba las normas a seguir en este sistema.

Al cuestionarse el Liberalismo Económico, por el desequilibrio que provocó, debido al abstencionismo del Estado, entró en crisis la organización gubernamental y surgió la necesidad de crear soluciones de gobierno sustentadas en nuevas bases para obtener una mejor organización política y un equilibrio económico.

Debido a tantas anomalías, la intervención del Estado en la economía se convirtió en una necesidad, ya que era urgente su función como arbitro, pues debía controlar el interés económico y separar las buenas alianzas de las malas, a fin de reprimir los abusos del poder de los individuos que detentaban la riqueza, con el único fin de proteger el interés general. Se consideró que ésto sólo se lograría con el desarrollo

industrial del país, y la urgente necesidad de crear una estabilidad en la producción nacional.

Por las anteriores circunstancias el Estado tuvo que atender las necesidades de la mayoría y no la de unos cuantos, por lo que debía asegurar un régimen de igualdad tanto social y legal como económico al pueblo con el objeto de evitar el abuso de la clase que detentaba el poder y sobre todo la riqueza, y esto sólo se lograría mediante la reestructuración del poder basándose en la Constitución, por lo cual la carta de 1917 vino a dar un cambio a la situación social, política, económica y jurídica de la nación, otorgándole al gobierno facultades que antes no tenía. Es por ello que el Estado debió dejar de ser sólo un espectador, para intervenir en el campo económico del país, y transformarlo en otro donde la gente pudiera obtener satisfactores, desarrollarse y tener protección.

"Artículo 73º.- El congreso tiene la facultad:

VII.- Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto.

VIII.- Para dar bases sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para

aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29º. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiere el gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El ejecutivo federal informará anualmente al congreso de la unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, servicios de banca y crédito, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículos 123º

XXIX.- Para establecer contribuciones:

1º.- Sobre el comercio exterior.

2º.- Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos IV y V del artículo 27º.

3º.- Sobre instituciones del crédito y seguros.

4º.- Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación y;

5º.- Especiales sobre;

a).- Energía Eléctrica.

b).- Producción y consumo de tabacos labrados,

- c).- Gasolina y otros productos derivados del petroleo.
 - d).- Cerillos y fósforos.
 - e).- Agua miel y productos de su fermentación.
 - f).- Explotación forestal y;
 - g).-Producción y consumo de cerveza.
- Las entidades federativas participán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios, en sus ingresos por concepto de impuestos sobre energía eléctrica.

El artículo 73º otorga facultades al Congreso para autorizar al ejecutivo la celebración de empréstitos así como para reconocer y pagar la deuda pública.

Por todo lo dicho, el Estado al intervenir en la economía, debe asumir dos papeles: como Legislador y como Empresario o Contratista.

Como legislador deberá ejercer gran influencia y control en la economía, pues tendrá que regular diversos aspectos, tales como la materia de concesiones o subsidios y sobre todo tendrá que intervenir conforme a derecho en la fijación de impuestos, ingresos y

egresos para cumplir con todos aquellos servicios públicos que debe proporcionar a la ciudadanía.

"Artículo 31º.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

El artículo 31 establece la tributación equitativa.

"Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior."

En el Artículo 74 se establece las facultades de la Cámara de Diputados en cuanto al Presupuesto de Ingresos y Egresos.

El Estado, como empresario o contratista deberá controlar correos, telégrafos, combustible, servicios de salud, públicos, construcción de carreteras, escuelas, hospitales, presas, plantas hidroeléctricas, así como atender los servicios de drenaje, agua, policía, y tendrá cuidado en mantener la reforestación de bosques y la protección de los trabajadores.

"Artículo 25º.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución..."

"Artículo 28º.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios las prácticas monopolicas los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria...."

En los artículos 25º y 28º encontramos que algunos párrafos se fundan en el liberalismo económico y otros en una economía social tutelada.

Como vemos al Estado le toca, en materia económica, velar por el interés público, coordinar, estimular, encausar y crear las condiciones propicias para el desenvolvimiento de la actividad de los particulares e intervenir directamente en lo económico sólo cuando se trate de servicios públicos básicos o de actividades de interés colectivo en los que la iniciativa privada sea insuficiente.

Por todo lo anterior, la intervención del Estado en la economía tendrá que observar una infinidad de situaciones que se generan dentro de la sociedad y su actuación deberá tener como único fin la paz y seguridad de todos los ciudadanos, así tendrá la obligación de mantener y crear una estabilidad interna, sobre todo económica, deberá siempre buscar y elevar el nivel social, en particular el de la clase obrera, por lo que tenderá a establecer seguros sociales, fijar salarios, horarios de trabajo, regular el trabajo de

las mujeres y de los niños, controlar las actividades industriales tales como la siderúrgica, petroquímica, minera de combustión y vías de comunicación. También se ocupará de las medidas relacionadas con el dinero, emisión de billetes, estabilidad en el poder adquisitivo y vigilancia en el monto de las reservas del Banco de México, así como mantener una cantidad adecuada de dinero en circulación que no sea excesiva pero tampoco deberá ser insuficiente, esto es con el fin de evitar la inflación o deflación. Tendrá siempre el control a través de la Ley, de la circulación de los bienes y servicios, y la prestación de servicios como la educación, turismo, así como la vigilancia de los recursos hidráulicos, pesca, inversiones y la protección a los recursos naturales sin olvidarse de mantener el comercio internacional. Lo anteriormente mencionado se plasmó oportunamente en la Constitución Mexicana de 1917.

Toda la transformación que se ocasionó con la Constitución de 1917, fue con el fin de dar otro curso a la economía del país. Pero en la actualidad consideramos que estamos en situación de recapacitar para buscar los medios idóneos que permitan

reestructurar la economía de nuestro país, ya que desde varios lustros atrás aproximadamente cuatro se habla de una época de crisis, que en buena parte es una crisis de desarrollo. Nuestra sociedad es una gran sociedad de masas, con muchas necesidades y con mayores pretensiones ya que hay que satisfacer a un gran número de personas.

En nuestra sociedad el género de vida ha cambiado radicalmente, lo mismo ha ocurrido con la política. El problema del desequilibrio entre la producción y la población ha dado lugar a una situación de injusticia y ésto constituye uno de los problemas más importantes. Este problema se acentúa por la concentración de población en grandes ciudades, incluso dentro de una sola área metropolitana. La sociedad se encuentra dividida, ya que existen grupos con grandes carencias en cuanto a sus ingresos, y estiman que lo que obtienen es insuficiente, conocen sus problemas y piensan que el Estado debe participar más para ayudarles a solventarlos. Por otro lado ante la impotencia de hacer oír su opinión en forma individual y directa se agrupan en bloques, o grupos de presión y así lograr la

atención y solución a sus problemas por parte del Estado.

4.1.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo es el medio a través del cual el gobierno de México formula el proyecto de vida futura que pretende lograr para el pueblo, al efecto trata las políticas que seguirá para satisfacer las necesidades de la comunidad.

A fin de no alterar el texto del Plan Nacional de Desarrollo con interpretaciones subjetivas se transcribirá textualmente los párrafos a éste trabajo.

"El Plan es un documento preparado por el Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros poderes de la Unión y con los órdenes estatal y municipal de gobierno. Además, este documento debe ser

la base para inducir la participación corresponsable del sector y de los particulares."

4.1.2.- OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

"El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone cinco objetivos fundamentales:

I. Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional, como valor supremo de nuestra nacionalidad y como responsabilidad primera del Estado Mexicano.

II. Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos.

III. Construir un pleno desarrollo democrático con el que se identifiquen todos los mexicanos y sea base de insertidumbre y confianza para una vida política pacífica y una intensa participación ciudadana.

IV. Avanzar a un desarrollo social que propicie y extienda en todo el país, las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad y justicia.

V. Promover un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos".(1)

4.1.3 OBJETIVO DE LA POLITICA ECONOMICA

"El objetivo estratégico fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y redunde en favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia.

Asegurar nuestra soberanía, fincar una nueva legalidad y alcanzar el desarrollo social y político

deseable, será posible sólo en un contexto de crecimiento económico rápido y sostenido. El aumento significativo del ingreso nacional dará los recursos para una política social ambiciosa; proveerá los medios que se requieren para construir un mejor sistema de procuración e impartición de justicia; propiciará una situación social menos proclive a la delincuencia. El avance político será firme y sano, ajeno a enconos y confrontaciones estériles, en la medida en que haya condiciones de progreso material. México será un país más respetado en la comunidad internacional en la medida en que su economía sea próspera.

Para que el crecimiento económico coadyuve eficazmente a la consecución de todos los objetivos del desarrollo nacional, debe ser permanente, y evitar la aparición de crisis recurrentes que frenan el progreso. Asimismo, para ser viable y sostenible debe tener bases financieras vigorosas y estables."(2)

Pensamos que en México en los últimos años hemos tenido constantes crisis económicas por lo que el presente sexenio tendrá que trabajar muy duro para

lograr crecer en la economía ya que deberá erradicar no sólo el desempleo que actualmente impera sino también deberá crear empleos para toda aquella población activa que nació en décadas pasadas, pero sobre todo deberán ser empleos bien remunerados para ayudar a la población que se encuentra en pobreza extrema. También tendrá que fomentar la credibilidad en el gobierno para que haya inversiones externas e internas así como también el ahorro interno y administrar los impuestos y los recursos apropiadamente para evitar la continuidad de la crisis económica que sólo lleva al descontento y a la falta de credibilidad en el gobierno.

4.1.4 POLITICA CAMBIARIA

"El tipo de cambio es una de las variables clave de la economía. Su valor nominal -unidades de moneda nacional por unidad de moneda extranjera- y su valor real -en términos de capacidad de compra- son influidos por una gran diversidad de aspectos de la economía. La evolución nominal y real del tipo de cambio influye en la competitividad de corto plazo de la economía, la producción nacional de bienes importables y exportables, el ahorro interno, el nivel general de

precios y, por supuesto, el mercado de divisas y la balanza de pagos. De ahí la importancia de contar con una política cambiaria congruente con los objetivos y estrategias económicos que establece este Plan. En este sentido, es importante reconocer que los márgenes y restricciones de la política cambiaria están dados por el comportamiento de otras variables y ámbitos de la economía como son las finanzas públicas, la política monetaria, el nivel de las reservas internacionales, la promoción del ahorro y la productividad. Asimismo, la evolución de diversas variables económicas y financieras a nivel internacional puede tener consecuencias significativas sobre el tipo de cambio real." (3)

Opinamos que en la medida en que nuestro país vaya obteniendo un crecimiento económico podremos tener un tipo de cambio más competitivo que deberá estar sustentado en una estabilidad de precios por lo que el gobierno deberá tener el mayor cuidado en la manera y forma en que aplicará los recursos públicos.

4.1.5 POLITICA MONETARIA

"La política cambiaria, por su propia naturaleza, es complementaria a la política monetaria. Por ello, para lograr una mayor eficacia de ambas, será necesario mantener una estrecha coordinación entre las autoridades responsables de ellas: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

La adecuada conducción de la política monetaria constituye un factor fundamental para el logro de los objetivos que propone este Plan en materia de estabilidad en el nivel de precios y de un crecimiento de la economía sano y sostenible. Esta política influye de manera preponderante en el comportamiento de los precios que, a su vez, constituye un punto de referencia para toda la actividad económica. Por ello, en la medida en que dicha política consiga crear un clima de estabilidad y confianza, contribuirá a la generación de ahorro interno y a la inversión en proyectos productivos." (4)

Como vemos el Banco de México debe controlar la emisión de moneda evitando una inflación o deflación en el país lo que deberá estar sustentado en el ahorro interno estabilidad en los precios y un comercio creciente a fin de alcanzar la recuperación económica que necesite el país.

4.2. EFECTOS POLITICOS

¿Qué es la Política? el vocablo proviene del Griego Polike que significa Arte Doctrina en opinión referente al gobierno de los Estados o bien asuntos que interesan al Estado y la forma en que debe dirigir. (5)

La política es el principio rector que utiliza el pueblo para ejercer su representatividad y así poder desarrollarse de una manera ordenada dentro de un marco jurídico democrático.

La función política del gobierno tiende a determinar una corriente de voluntades de la comunidad ya que será a través de la actividad estatal como se puede llegar al logro de los fines esenciales de la colectividad.

La política en los últimos sexenios se ha expuesto a través del Plan Nacional de Desarrollo por lo que

transcribimos textualmente lo concerniente a este tema en dicho plan. Y haremos los comentarios pertinentes.

4.2.1. EL COMPROMISO POLITICO CON LA DEMOCRACIA.

"El compromiso fundamental del Ejecutivo Federal, en el ámbito político, es con la democracia. Con vistas al año 2000, partimos de la certeza de que un pleno desarrollo democrático es posible, deseable, necesario y se encuentra cercano.

No existe ninguna razón histórica, cultural, estratégica ni puede consentirse ningún interés ideológico, económico, partidista o de grupo que impida el avance hacia un desarrollo democrático con el que se identifiquen todos los mexicanos; una normalidad democrática que dé certidumbre y confianza a todos los actores políticos y sea el sustento de una vida política pacífica y de una intensa participación ciudadana.

El Ejecutivo Federal reafirma su compromiso de contribuir al desarrollo democrático del país, mediante la sujeción estricta de sus actos a la ley, el ejercicio de la tolerancia, la procuración del diálogo con todas las fuerzas políticas, la construcción de consensos, la manifestación pública de las razones de sus actos y el trato fundado en el respeto y la civilidad." (6)

Vemos que democracia como señala el artículo 3º de la Constitución; además de ser una forma de Gobierno, es una actitud ante la vida política de participación que el pueblo debe asumir y a lo que el Gobierno debe responder mediante la instrumentación de vías participativas tales como el referendun y el plebicitio.

4.2.2. EL SISTEMA DE PARTIDOS COMO BASE DE LA DEMOCRACIA Y LOS PROCESOS ELECTORALES COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD POLITICA.

"El Gobierno de la República está comprometido en lograr que la vida política sea un espacio abierto de convivencia plural y pacífica, donde se respeten las

diferencias de posiciones y se construyan los consensos básicos que sustenten el orden y el crecimiento con justicia. Para alcanzar dichos objetivos, se propone el fortalecimiento del sistema de partidos y la realización de una reforma electoral definitiva.

Por eso, este Plan propone que se intensifique la competencia equitativa, se consolide el régimen de garantías políticas, se incrementen los apoyos a los partidos, se avance hacia una contienda basada en la civilidad y apoyada en el diálogo permanente y en el acuerdo consensual entre las fuerzas políticas." (7)

Pensamos que los partidos políticos son las organizaciones a través de las cuales se puede expresar la voluntad del pueblo por lo que el Gobierno deberá respetarlos de manera imparcial sin apoyar a ninguno en particular, otorgándoles a todos las mismas posibilidades de competitividad siempre con el único fin de preservar la democracia política del país.

4.2.3. PARTICIPACION SOCIAL Y CULTURA POLITICA.

"El desarrollo político de un país corresponde siempre a un movimiento de ampliación de la participación ciudadana. La intervención de la sociedad civil en demanda de mayores espacios de opinión y acción pública conduce a acuerdos e instituciones más representativas.

Con su pluralismo, la sociedad mexicana desarrolla nuevas formas de acción, presta mayor atención a los asuntos públicos y está preparada para asumir mayores responsabilidades colectivas." (8)

Resulta evidente que dentro del Plan Nacional de Desarrollo de 1995-2000 se pretende que el ejecutivo promoverá la participación de los ciudadanos en todos aquellos problemas de desarrollo social y comunitario que puedan ser resueltos por la acción del gobierno, la participación social y las organizaciones.

4.3 EFECTOS SOCIALES

El hombre es un ser fundamentalmente social, para el cumplimiento de sus fines necesita de la ayuda de otros hombres, esto hace que los seres humanos mantengamos entre sí relaciones que pueden ser de diferente índole, económicas, políticas, sociales, jurídicas.

La sociedad es subsidiaria del hombre no en el sentido de que sea accidental o secundaria, sino en el sentido de que debe prestar apoyo y sostén a las personas junto a ella el gobierno debe también velar por la realización del individuo y otorgarle garantías a sus derechos fundamentales, por ello tiene como una de sus misiones: velar por la seguridad pública y administrar el patrimonio nacional.

En el liberalismo económico el Estado es sólo un espectador de la vida económica del país por lo que las ciencias sociales visualizan una necesaria intervención del Estado frente a los grandes problemas del ser

humano, a fin de convertirse en el agente más fuerte para planear, dirigir y asegurar el bienestar común.

Es por ello que se da una lucha social que obliga al Estado a realizar un análisis enfocado, desde el ángulo social, para orientar la política pública a objetivos como la libertad, la seguridad, la economía y, la justicia social, de tal manera que todos los miembros de la sociedad tengan las mismas posibilidades para su desarrollo personal, así el Estado a través de normas jurídicas debe mantener la igualdad, la propiedad y la seguridad para todos y cada uno de los miembros de la comunidad y no sólo para unos cuantos. Para el logro de todo lo anterior el Estado crea el derecho como herramienta esencial.

A partir de 1917 en uno de los aspectos donde se ve claramente el desarrollo social, económico y jurídico es en el problema de la tierra en la que de un latifundismo se transforma en una propiedad comunal y privada por medio de una repartición forzosa de la tierra pero siempre controlada por el Estado a través de una legislación. Lamentablemente esta repartición de

la tierra se ha hecho nugatoria con el gran número de expropiaciones realizadas durante los últimos años.

Uno de los problemas más graves en México ha sido el de la tierra, en la Constitución Política de 1917 se establecen normas jurídicas a seguir de acuerdo al artículo 27, en él se señala que la tierra pertenece a la nación y se reconoce a la propiedad privada pero la sujeta a limitaciones para evitar que se concentre nuevamente en unas cuantas manos.

"Artículo 27º.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.
Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización....."

El artículo 27 consagraba una distribución equitativa de la riqueza nacional y las expropiaciones por causa de utilidad pública. Sin embargo de acuerdo con la reforma del artículo 27 Constitucional publicado

en el Diario Oficial, se permitió la propiedad de tierras y aguas a los extranjeros.

Artículo 27.-

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus acciones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones el considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud de lo mismo. En una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

El Estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran en el lugar permanente de la residencia de los poderes federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el ejercicio directo de sus embajadas o legaciones.

Otros problemas de carácter social que el Estado debe resolver, son la salud, la educación, el trabajo.

En busca de la solución surgieron los artículos 3º, 4º, 5º y 123.

"Artículo 3º.- La educación que imparte el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia de la justicia....."

El artículo 3º señala que la educación es la única forma de asegurar el desarrollo.

"Artículo 4º.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73º de esta Constitución.

El artículo 4º establece la forma en que el Estado debe intervenir en la prestación de los servicios médicos. A fin de que el pueblo conserve la salud. Al efecto existe una Secretaria en Salud y diversas

instituciones estatales cuyo fin es prevenir las enfermedades o combatirlas.

"Artículo 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial....."

El artículo 5º reconoce y tutela la libertad de trabajo. Con tal motivo se legisló en materia de profesiones.

"Artículo 123º.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán....."

El artículo 123º otorga protección a los trabajadores en cuanto a salarios, horas de trabajo y demás prestaciones, para lo cual instituyó las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje, a la vez que desarrollo toda una normatividad laboral en la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto a las políticas a seguir en los efectos sociales el Plan Nacional de Desarrollo prevee.

4.3.1. PARTICIPACION SOCIAL EN LAS POLITICAS PUBLICAS.

"El desarrollo democrático al que aspiramos comprende la participación social organizada de los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones. La sociedad y sus organizaciones deben tomar parte de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en las tareas de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos. Las acciones gubernamentales están mejor orientadas y son más eficaces en la medida en que

incorporan el esfuerzo colectivo, el escrutinio público y la crítica de la sociedad." (9)

Observamos que el presente plan estima necesario la creación de consejos consultivos tanto en los municipios, en las entidades y en la federación a fin de que los ciudadanos puedan participar a través de representantes en la administración pública para construir un país más justo con mejores oportunidades con miras a la obtención de una vida digna.

4.3.2. OBJETIVO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL.

"Para alcanzar plenamente los propósitos de mayor desarrollo social, político y económico a que aspiran los mexicanos, se requiere combatir la inequidad que distingue a las actividades productivas y sociales en distintas regiones y sectores a lo largo del país. La inequidad se expresa entre las personas por la diferencia de oportunidades y de ingreso; en las regiones, por las ventajas de unas sobre otras en un contexto de mayor competitividad económica; y entre los

sectores productivos, por los desequilibrios que presenta la economía rural respecto a las actividades industriales y de servicios. Asimismo, la pobreza extrema constituye uno de los retos que reclama soluciones con urgencia, pues impide el ejercicio de las libertades y anula la igualdad de oportunidades. Por estas razones, la política de desarrollo social asumirá un carácter integral.

La política de desarrollo social que asume el gobierno de la República para el período de 1995-2000 tiene el objetivo de propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución; elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos; y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. Para ello se ampliarán y mejorarán la educación, la salud y la vivienda; se armonizará el ritmo de crecimiento de la población y su distribución geográfica; se promoverá el desarrollo equilibrado de las regiones; se abatirán las desigualdades y se impulsará un amplio proceso para la

integración social y productiva de los mexicanos que hasta ahora no ha tenido opciones de bienestar."(10)

Consideramos que para alcanzar el desarrollo social que se pretende en este plan, el gobierno tendrá que trabajar intensamente ya que existen varios factores como son el crecimiento de la población, las grandes masas asentadas en pequeñas poblaciones, la vivienda, el analfabetismo, el desempleo, la distribución inequitativa de la riqueza lo que impide lograr una verdadera justicia social y equilibrada en el país.

4.3.4 CARACTER INTEGRAL DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL.

"La política de desarrollo social tendrá un carácter integral; es decir, procurará establecer las condiciones para que la población pueda tener acceso al empleo y mejorar sus ingresos. Al mismo tiempo, ampliará los servicios que permitan mejorar la calidad de vida.

La Política social debe ser integral y no mero reflejo de esfuerzos aislados. Se persigue que todas las acciones públicas se orienten en un solo sentido y, de este modo, contribuyan a atenuar los efectos de la crisis, a combatir las causas estructurales de la pobreza y a promover el desarrollo equitativo. Las políticas sectoriales concentrarán sus programas en atender prioritariamente las carencias de los grupos sociales y regiones del país que padecen la pobreza más aguda.

Asimismo, se aplicará un riguroso criterio para consolidar los programas existentes, con el fin de procurar la mayor efectividad de los esfuerzos públicos y privados, y del ejercicio de los recursos disponibles. La dispersión debilita la capacidad del gobierno y de la sociedad para responder al legítimo reclamo de más y mejores satisfactores sociales. Por ello, no se permitirá la duplicación de funciones por falta de coordinación, ni tampoco habrá tolerancia ni se permitirá el dispendio de los recursos públicos."(11)

Pensamos que para lograr un desarrollo social el gobierno se propone combatir la pobreza extrema a través de una política que permita la participación social y comunitaria a fin de dar más atención a los grupo sociales más desprotegidos y brindarles la oportunidad de tener un desarrollo equitativo así como participar en el crecimiento económico y lograr un bienestar colectivo.

4.4 EFECTOS JURIDICOS

Cuando el liberalismo económico es cuestionado por su incapacidad para resolver los problemas económicos que provocó, surge el intervencionismo y proteccionismo del Estado basado en la Constitución de 1917 que reestructura el poder y la libertad y delimita la esfera jurídica entre los gobernados y los gobernantes y otorga a la función ejecutiva facultades que la Constitución de 1857 no le concedía.

El Estado en su participación recurre a la creación y aplicación del derecho para realizar sus fines sobre la sociedad modelándola y señalándole los cauces que debe seguir. El Estado puede servirse de la fuerza física para mantener el orden; puede imponer una serie de sanciones que van desde el pago de multas hasta la privación de la libertad todo ello con el fin de resolver conflictos pero siempre dentro de un marco de derecho. Dentro de este marco jurídico, el Estado garantiza a los particulares el respeto a sus derechos públicos subjetivos.

En la Constitución Política Mexicana encontramos diversos preceptos legales que establecen las medidas para dar protección a las personas en contra de los actos de autoridad, esta protección la regula la Constitución a través de los derechos públicos subjetivos denominados también garantías individuales cuya tutela se materializa en el juicio de amparo.

Preceptos constitucionales que constituyen la base de la protección legal.

"Artículo 14º.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho....."

"Artículo 16º.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención a no ser por la autoridad judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley señale como

delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado."

De acuerdo a los artículos 14º y 16º se consagran la garantía individual con respecto a la seguridad y legalidad jurídica.

En relación con todo lo expuesto el Plan Nacional de Desarrollo establece:

4.4.1 LA ASPIRACION POR UN ESTADO DE DERECHO Y UN PAIS DE LEYES.

"A lo largo de la vida independiente del país, los mexicanos hemos aspirado a gobernarnos mediante leyes. En todo momento, el ideal de hombres y mujeres ha sido que las conductas de los individuos y de las autoridades se guíen por lo dispuesto en las normas jurídicas. Hemos buscado construir un régimen en donde la plena eficacia de las normas aplicables a particulares y a gobernantes, la seguridad de personas y bienes y el pleno ejercicio de los derechos y

libertades se encuentren garantizados por los órganos del Estado, en una sociedad crecientemente compleja.

La Constitución es la expresión suprema de la voluntad colectiva; en ella se manifiesta la soberanía popular y es la Ley Fundamental cuya supremacía esta fuera de toda duda.

Hoy en día nuestro marco normativo e institucional no es del todo adecuado a las expectativas y a las condiciones de nuestro tiempo. Subsisten atrasos vicios y carencias en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, combate a la corrupción e impunidad, seguridad jurídica y reconocimiento a los derechos fundamentales, en especial en agravio de los grupos sociales más vulnerables. Así, muchos miembros de nuestra comunidad nacional abrigan legítimas dudas y preocupaciones por la vigencia y la actualidad del Estado de Derecho, y por la igualdad ante la ley y las instituciones públicas." (12)

Pensamos que en la actualidad impera una inseguridad pública que parece ser incontrolable y a la cual nos enfrentamos diariamente los ciudadanos ya que no estamos a salvo de ser víctimas de robos, asaltos, plagios, homicidios, violaciones, delitos que lesionan seriamente nuestra integridad y nos hacen desconfiar de nuestras instituciones porque queremos que se haga justicia a todos esos delitos y las autoridades parece que no hacen nada para detener toda esa ola de violencia.

Ante el mundo externo nos hemos convertido en una ciudad peligrosa lo que viene a afectar muy seriamente en la economía del país, pues los turistas ya no quieren venir a México porque temen por su integridad, pero este no es el único aspecto de la delincuencia, los asaltos bancarios están a la orden del día, el narcotráfico se ha convertido en el modus vivendi de muchos mexicanos, además de que se aprecia que la delincuencia parece estar mejor organizada que nuestra policía, en tal sentido la población ha empezado a hacer justicia por su propia mano (ojo por ojo), por todo esto el gobierno debería poner especial cuidado en la inseguridad pública tendrá que redoblar esfuerzos

para organizarse y empezar a combatir a la delincuencia cosa que resulta un tanto difícil pues para poder aliviar un poco este aspecto tendrá que empezar por combatir la pobreza, dar educación, crear nuevas fuentes de trabajo, erradicar el desempleo, otorgar empleos mejor remunerados, lograr un control natal, aspectos que ayudarían a mejorar la seguridad pública, pero sobre todo lograr tener instituciones con funcionarios responsables para que la ciudadanía vuelva creer en el sistema jurídico del país.

4.4.2. OBJETIVOS.

"Gobierno y sociedad debemos sumar voluntades y esfuerzos para construir un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, en donde todos veamos en la ley el fundamento de nuestro actuar y el instrumento eficiente de resolución de los conflictos. Un régimen jurídico que recoja la pluralidad de nuestra sociedad, aspire a que todos guíen sus conductas por lo dispuesto en sus normas; un régimen que nos preserve como nación, y que sea capaz de reconocer y garantizar plenamente todos los derechos fundamentales conferidos por la Constitución. Este es el reclamo de la sociedad

mexicana de nuestros días; éste es el compromiso que el Gobierno asume a fin de llevar a cabo las acciones y coordinar los esfuerzos de los sectores público, social y privado que hagan de la ley la norma real de nuestra convivencia." (13)

Como podemos ver en el presente Plan se ha establecido que el actual gobierno se fijó objetivos a seguir, a fin de otorgar una convivencia social regida por el derecho. Dichos objetivos serían: crear cuerpos policiacos que aseguren a la ciudadanía protección, crear las condiciones necesaria que ayuden a erradicar la delincuencia organizada, que los órganos ocupados de impartir justicia lo hagan conforme a derecho, dar confianza a la población de que se actúa con claridad y eficacia, por lo que piden que la ciudadanía debe sumar voluntades y esfuerzos con el gobierno a fin de fortalecer el Estado de Derecho que debe prevalecer en el país ofreciendo protección a la ciudadanía.

NOTAS DEL CAPITULO CUARTO

- (1) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.-
PODER EJECUTIVO FEDERAL.- SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- MEXICO 1995.-
PAG. X
- (2) IBIDEM.- PAG. 129-131
- (3) IBIDEM.- PAG. 149
- (4) IBIDEM.- PAG. 150
- (5) DICCIONARIO PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO.-
ED. LAROUSSE MEX. 1981-PAG. 821.
- (6) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.-
OBRA CITADA PAG. 44
- (7) IBIDEM.- PAG. 48-49
- (8) IBIDEM.- PAG. 68
- (9) IBIDEM.- PAG. 69
- (10) IBIDEM.- PAG. 83
- (11) IBIDEM.- PAG. 123-124
- (12) IBIDEM.- PAG. 19
- (13) IBIDEM.- PAG. 26

CONCLUSIONES

El Estado tuvo su origen en una serie de acontecimientos, iniciados con la formación de agrupaciones pequeñas que se impusieron a otras, lo que originó la necesidad de alguien para gobernar y administrar.

Una vez establecidas las comunidades en un territorio surgió la necesidad de un ordenamiento jurídico que permitiera cumplir con sus funciones en bien de la comunidad.

El Estado administra y vigila las relaciones entre los individuos e impone un orden jurídico para el cumplimiento de sus fines.

Todo éste ordenamiento jurídico se plasma en la Constitución.

La soberanía no permite intromisiones de ningún otro poder y nos otorga el respeto de autodeterminarnos como país libre y soberano.

En distintas ocasiones la soberanía se ve afectada en su esencia frente a la influencia económica que ejercen los países más poderosos sobre los países débiles.

El gobierno al intervenir en la economía del Estado lo hace como gestión.

Los medios de gestión pública pueden ser centralizados o descentralizados.

El gobierno no solo debe vigilar, impulsar y corregir la economía del país, sino que también debe participar activamente en ella.

Al Estado le corresponde el mantenimiento y desarrollo de los servicios públicos.

El Estado al intervenir en la economía debe hacerlo con el fin de obtener una mejor distribución del ingreso y así otorgar a la sociedad todos aquellos bienes y servicios que requiere.

El Estado para dar satisfacción a las necesidades que requiere la sociedad, deberá allegarse de ingresos.

Los habitantes tienen la obligación de aportar los ingresos que requiera el Estado para solventar las necesidades sociales.

El Estado tiene la facultad de hacer uso de la fuerza a fin de que los habitantes cumplan con la obligación de pagar impuestos.

El Estado para cumplir con sus fines elabora anualmente un presupuesto de ingresos y egresos.

Los ingresos pueden consistir en: impuestos, rentas, productos, derechos y aprovechamientos. Y los egresos pueden ser sueldos, ayuda a los económicamente débiles, pago de intereses y de principal tanto de la deuda pública interna como externa y otras prestaciones sociales.

En síntesis pienso que la situación económica, política, social y jurídica del país no ha avanzado.

La situación actual se manifiesta como de un gran avance tecnológico y de una gran involución humanista por la ausencia de valores.

BIBLIOGRAFIA

- AKZIN BENJAMIN.- ESTADO Y NACION.- FONDO DE CULTURA ECONOMICA.- MEXICO 1968.
- ARNAIS AMIGO AURORA.- ESTRUCTURA DEL ESTADO.- 1a. EDICION.- EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1979.
- ARNAIS AMIGO AURORA.- EL ESTADO Y SU DERECHO.- 1a. EDICION.- EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1987.
- ARNAIS AMIGO AURORA.- SOBERANIA Y POTESTAD.- 1a. EDICION.- EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1987.
- ACOSTA ROMERO MIGUEL.- TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.- SNE.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1983.
- BODINO JUAN.- LOS SEIS LIBROS DE LA REPUBLICA.- SELECCION, TRADUCCION E INTRODUCCION DE PEDRO BRAVO.- SNE.- EDITORIAL AGUILAR.- ESPAÑA 1973.
- BURGOA ORIHUELA IGNACIO.- EL ESTADO.- EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1970.
- CUADRA HECTOR.- ESTUDIOS DE DERECHO ECONOMICO II.- UNAM.- SNE.- MEXICO 1980.
- CUEVA DE LA ROSA MARIO DE LA.- LA IDEA DEL ESTADO.- 3a. EDICION.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.- MEXICO 1975.
- DE JOUVENEL BERTRAND.- LA SOBERANIA.- EDITORIAL RIALP.- MADRID 1957.
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO UNIVERSAL.- EDITORIAL CREDSA.- BARCELONA ESPAÑA 1972.
- DICCIONARIO PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO.- EDITORIAL LAROUSSE.- MEXICO 1981.

- DOMINGUEZ VARGAS SERGIO.- TEORIA ECONOMICA.- 9a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1981.
- ESCRICHE JOAQUIN.- DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.- 1a. EDICION.- EDITORIAL LIBRERIA DE ROSA, BOURET Y COMPAÑIA.- PARIS 1852.
- FAYT CARLOS S.- DERECHO POLITICO.- 8a. EDICION.- BUENOS AIRES ARGENTINA DEPALMA 1993.
- FRAGA GABINO.- DERECHO ADMINISTRATIVO.- 27a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA, S.A.- MEXICO 1988.
- GRAMSU ANTONIO.- NOTAS SOBRE MAG, SOBRE POLITICA Y SOBRE EL ESTADO MODERNO.- MEXICO JUAN PABLOS 1975.
- HELLER HERMANN.- TEORIA DEL ESTADO.- 1a. EDICION.- EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA.- MEXICO 1983.
- KELSEN HANS.- TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO.- 2a. EDICION.- EDITORIAL TEXTOS UNIVERSITARIOS UNAM.- MEXICO 1983.
- LOCKE JOHN.- ENSAYO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL TRADUCCION DEL INGLES POR ARMANDO LAZARO ROS.- INTRODUCCION DE LUIS RODRIGUEZ ARANDA.- SNE.- EDITORIAL AGUILAR.- MEXICO 1983.
- PALACIOS LUNA MANUEL R.- EL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO.- 6a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1996.
- PINA, RAFAEL DE Y PINA VARA, RAFAEL DE.- DICCIONARIO DE DERECHO.- 15a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1983.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- 1995
- PLATON.- LAS LEYES.- IMPRENTA DE L. RUBIO.- MADRID 1938.

- PORRUA PEREZ FRANCISCO.- TEORIA DEL ESTADO.- 29a EDICION.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1993.
- RANGEL COUTO HUGO.- EL ESTADO ECONOMICO.- 1a. EDICION.- MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1985.
- ROJINA VILLEGAS RAFAEL.- TEORIA GENERAL DEL ESTADO.- 1a. EDICION.- MIGUEL ANGEL PORRUA.- MEXICO 1944.
- SALDAÑA H. ADALBERTO.- EL ESTADO EN LA SOCIEDAD ECONOMICA.- FILOSOFIA, ESTRUCTURA, INFLUENCIA Y PERSPECTIVA DEL SISTEMA DEL ESTADO.- EDITORIAL PORRUA.- MEXICO 1981.
- SERRA ROJAS ANDRES.- DERECHO ECONOMICO.- 3a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA, S.A.- MEXICO 1993.
- SERRA ROJAS ANDRES.- CIENCIA POLITICA.- 9a. EDICION.- EDITORIAL PORRUA, S.A.- MEXICO 1988.
- VERDROSS ALFRED.- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, 37a.- EDITORIAL AGUILAR, S.A.- MADRID 1980.
- WITKER V. JORGE.- DERECHO ECONOMICO, COLECCION DE TEXTOS JURIDICOS UNIVERSITARIOS.- EDITORIAL HARLA.- MEXICO 1985.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EDITORIAL SISTA.- MEXICO 1998.
- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- EDITORIAL SISTA.- MEXICO 1998.